



¿Son los abuelos responsables de los alimentos de sus nietos?

Efectivamente, los abuelos son también responsables de los alimentos de los nietos, cuando los progenitores son insolventes.

Tal concepto se encuentra amparado en la Ley, que establece el orden en el que los familiares responden de las necesidades de un menor, e incluso de un mayor de edad, si no ha terminado su formación.

Los primeros en el orden son los progenitores, pero si éstos no pueden, la Ley llama a continuación los abuelos, sean paternos o maternos, que deberían contribuir todos por igual.

El importe que deberán pagar dependerá de las necesidades del menor y de la capacidad económica de los abuelos, valorándose todos, tanto los paternos como los maternos, y fijándose su participación de forma individualizada.

La primera sentencia del Tribunal Supremo por la que se estableció que unos abuelos pensionistas debían pagar pensión de alimentos a su nieto, ante la insolvencia tanto de su padre como de su madre, fue de 2 de marzo de 2016, creando jurisprudencia desde la fecha.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.